

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 10-2 FEB 2021

10-2 FEB. 2021

REF: 11001-40-03-043-2018-00213-00

Teniendo en cuenta que el término otorgado en proveído inmediatamente anterior transcurrió en silencio (fl. 318), se requiere nuevamente y en los mismos términos a SCOTIABANK COLPATRIA S.A., SERLEFIN BPO & O SERLEFIN S.A., REFINANCIA S.A.S., RF ENCORE S.A.S., y a la deudora YELITZA MARÍA TIQUE CONDE; asimismo, se le pone de presente a las precitadas que el incumplimiento a órdenes judiciales les puede acarrear sanciones pecuniarias (numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso).

Secretaría proceda de conformidad.

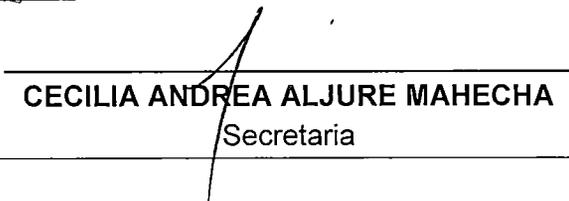
Notifíquese,

  
**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA**  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ

Hoy 10-3 FEB. 2021 se notifica a las partes el  
proveído anterior por anotación en el Estado No.

2

  
**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
Secretaria

CL

323

